



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 0051 – 2022–MDL-OGAF

Lince, 30 de Noviembre de 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

La Carta N° 00059-2022-CONSORCIO ARHEN / R.C, el Informe N° 454-2022-MDL/GDU/SOPT el Informe de Informe N° 00020-2022-MDL/OGAF/OLCP-SIS. Del Especialista II – Coordinador de Abastecimiento y el Informe N° 00778-2022-MDL/OGAF/OLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial. el memorando N° 158-2022-MDL-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 079-2022-MDL-GDU de fecha 08 de agosto de 2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano aprueba la Ampliación de plazo N°01 de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor Lince del Distrito de Lince – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, siendo la nueva fecha de finalización de plazo de ejecución física el 31 de diciembre de 2022.

Que Mediante Carta N° 01033-2022-MDL/GDU/SOPT de fecha 09 de agosto de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte notifica a la Supervisión de Obra -CONSORCIO ARHEN- respecto a la aprobación de la Ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 037-2021-MDL-GAF, para la Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor Lince del Distrito de Lince - Provincia de Lima - Departamento de Lima" C.U.I. N° 2505881, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, siendo con ello la nueva fecha de culminación el 31/12/2022

Que mediante Carta N° 00059-2022-CONSORCIO ARHEN / R.C de fecha 10 de noviembre de 2022 e ingresado a la Entidad mediante Registro N° E012220509 en la misma fecha, el Contratista CONSORCIO ARHEN solicita a la Entidad, notificar la continuidad o término contractual del Servicio de Supervisión de Obra a través de la Resolución correspondiente.

Que mediante Informe N° 126-2022-MDL/GDU/SOPT-AASC de fecha 18 de noviembre de 2022 el Ingeniero Alexander Abraham Soto Cárdenas remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte opinión favorable para la ampliación de plazo contractual del servicio de consultoría para la supervisión de la obra citada, por un plazo de 31 días, cuyo computo es a partir del 01 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Que mediante Informe N° 454-2022-MDL/GDU/SOPT de fecha 18 de noviembre de 2022 la Subgerencia de obras Públicas y Transporte remite a la Oficina de Logística y Control Patrimonial opinión favorable sobre la ampliación de plazo a la supervisión de la obra antes citada, por un período de 31 días calendarios, cuyo computo empieza el 01 de diciembre de 2022 y culmina el 31 de diciembre de 2022; adjuntando la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 17,852.43 soles incluido el IGV.

Que mediante Informe N° 00020-2022MDL/OGAF/OLCP-SIS de fecha 28 de noviembre de 2022 el Especialista II – Coordinador de Abastecimiento informa a la Oficina de Logística y Control Patrimonial que teniendo en consideración la Resolución de Gerencia N° 00079-2022-MDL-GDU, el Informe N° 00126-2022-MDL/GDU/SOPTAASC y el Memorando N° 00454-2022-MDL/GDU/SOPT, se declara PROCEDENTE la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 001-2022- MDL-GAF, por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor Lince del Distrito de Lince - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con C.U.I. N° 2505881, por 31 días calendario, finalizando el mismo el 31/12/2022, a razón de ser un contrato vinculado y de naturaleza accesoria al Contrato del Ejecutor de Obra (INGECO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA), recomendando pasar a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que con Informe N° 00778-2022-MDL/OGAF/OLCP de fecha 28 de noviembre de 2022 la Oficina de Logística y Control Patrimonial informa a la Oficina General de Administración que ha realizado el análisis sobre la solicitud de ampliación de plazo al Contrato N° 001-2022-MDL-GAF, adjuntando el Informe N° 00020-2022-MDL/OGAF/OLCP-SIS de fecha 28 de noviembre de 2022 emitido por el Especialista II – Coordinador de Abastecimiento el cual hace suyo; y recomienda que se remita el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal.

Que mediante Memorando N° 158-2022-MDL-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera factible la aprobación de la ampliación de plazo Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 001-2022-MDL-GAF, por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor Lince del Distrito de Lince - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con C.U.I. N° 2505881, por 31 días calendario, que finaliza el 31/12/2022, bajo el contexto de ser un contrato vinculado y de naturaleza accesoria al Contrato del Ejecutor de Obra a cargo del contratista INGECO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, debiendo dar fiel cumplimiento a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; La Directiva N° 009-2021-MDL" Lineamientos para las Contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias-Contrataciones menores a 8 UIT" en uso de las facultades conferidas en el literal g) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 008-2022-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince"; mediante la cual se delegó a la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación, y que mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la ampliación del contrato 01 al Contrato N° 001-2022- MDL-GAF por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor Lince del Distrito de Lince - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con C.U.I. N° 2505881 otorgando el plazo de 31 días calendarios que finaliza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

el 31/12/2022 bajo el contexto de ser un contrato vinculado y de naturaleza accesoria al Contrato del Ejecutor de Obra a cargo del contratista INGECO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, debiendo dar fiel cumplimiento a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y conforme a las consideraciones precedentemente expuestas.

Artículo 2°.-DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial en su condición de custodio de la Orden de servicio realice las gestiones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Lince WWW.munilince.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC.JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

Municipalidad Distrital de Lince



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmijYINgoJRgwXR9XX%2B3oLagolXU>